

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2018-00812-00

Téngase en cuenta que el demandado PEDRO PABLO LADINO MACHETA se notificó, personalmente, el 17 de febrero de 2020 y, dentro de la oportunidad prevista en el numeral 1 del artículo 442 del C.G. del P., propuso excepciones de fondo.

De las excepciones de mérito propuestas por el aludida demandado, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del P..

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. EUGENIA ARANGO TINJACÁ como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines señalados en el memorial poder.

Vencido el término mencionado en el inciso 2º de la presente providencia, ingrese el expediente al despacho para lo pertinente.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario